

MENDOZA, 15 MAY 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 4586/2014, en la que la Dirección de Posgrado, solicita la aprobación, por parte de la Facultad de Ingeniería, del Acta Complementaria N° 2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado con las Universidades Nacionales de Tucumán, Cuyo, Salta, Jujuy, La Rioja y Misiones;

CONSIDERANDO:

Que la carrera Doctorado en Ingeniería Industrial se trata de una Carrera de Posgrado con el trabajo en colaboración entre 6 Universidades Nacionales cubriendo diferentes temas de interés para la industria basados en las diferentes problemáticas abarcadas por cada Universidad interviniente.

Que resulta necesario incorporar nuevos considerandos que complementen los anteriores firmados, explicitando la naturaleza de los recursos y facilidades que cada unidad convenida pondrá a disposición de la carrera para el desarrollo de la misma

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería prestan conformidad al proyecto de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, expresó opinión favorable a la propuesta presentada.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de abril de 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado con las Universidades Nacionales de Tucumán, Cuyo, Salta, Jujuy, La Rioja y Misiones, aprobado por Resolución N° 282/2012-CD y que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN-CD N° **082/14**




Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO/A/C. DECANATO



ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy - Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano, Ing. Marcelo Estrella Orrego, D.N.I. N° 10.655.299, en adelante "FI - UNCuyo"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, representada por el Sr. Decano, Ing. José Lucas Sánchez Mera D.N.I. N° 8.205.524, en adelante "FI - UNJu"; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, representado por el Sr. Decano Lic. Mauricio Pierfederici, D.N.I. N° 18.207.388, en adelante denominado "D.A.C. y T.A.P.A. y U. de la UNLaR"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "FI - UNaM", representada por el Sr. Decano, Ing. Sergio Alberto Garassino D.N.I. N° 12.522.326; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, representada por el Sr. Decano Ing. Edgardo Ling Sham, DNI N° 12.220.938, en adelante denominada "FI - UNSa" y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Sr. Decano, Ing. Sergio José Pagani, D.N.I. N° 13.338.981, en adelante denominada "FACET - UNT", convienen en suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional existente entre las Instituciones mencionadas, en relación con el proyecto de Carrera de Postgrado Interinstitucional: "Doctorado en Ingeniería Industrial", en el ámbito de las Unidades Académica signatarias y de conformidad con las siguientes cláusulas:

Anexo I - Resol.-CD N°

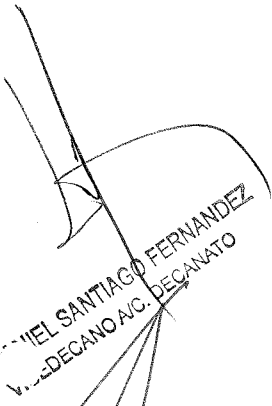
082714

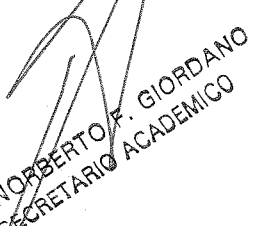
1 / 9


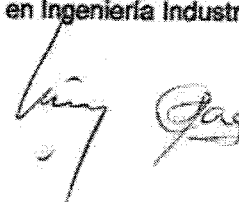
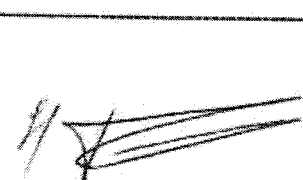



PRIMERA: la FI - UNCuyo conviene en:

- a) Brindar facilidades y asistencia para la realización de estancias de docentes e investigadores y de alumnos de posgrado de las Instituciones signatarias en instalaciones de la FI - UNCuyo, en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- b) Facilitar la utilización de las instalaciones de los institutos y laboratorios específicos de la FI - UNCuyo disponibles en la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigación (SCTyP - DETI I y II), de acuerdo a necesidades particulares, para ser utilizados por docentes e investigadores visitantes y alumnos de posgrado en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.
- d) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- e) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.
- f) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca de la FI - UNCuyo para docentes, investigadores y alumnos del Doctorado en Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de préstamo establecido.
- g) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientados a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial.

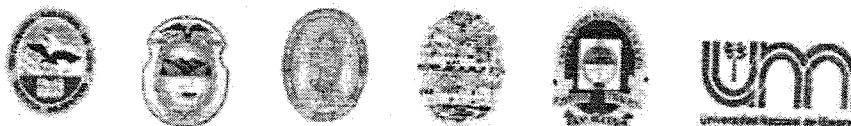

Ing. MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO AC. DECANATO


Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADÉMICO

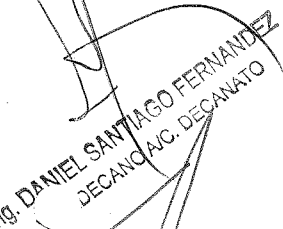
Anexo I - Resol.-CD N° 082 / 14

2 / 9



SEGUNDA: FI - UNJu conviene en:

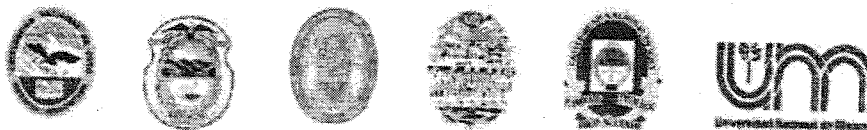
- a) Coordinar y facilitar la realización de estancias de docentes-investigadores y/o alumnos de posgrado de las Instituciones signatarias en instalaciones de la FI - UNJu, en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- b) Coordinar y facilitar la utilización de los laboratorios específicos de la FI - UNJu siguientes: Planta Piloto de Alimentos, Planta Piloto de Ingeniería Química, Planta Piloto de Beneficiación de Minerales, Laboratorios de Informática; así como de otros laboratorios disponibles en la Institución, de acuerdo a necesidades particulares, para ser utilizados por docentes visitantes y alumnos de posgrado en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.
- d) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- e) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.
- f) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería para docentes y alumnos del Doctorado en Ingeniería Industrial mediante el mecanismo de préstamo establecido.
- g) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientados a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial.


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO AC. DECANATO


Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

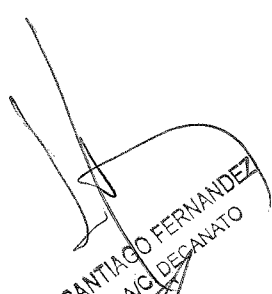
3/9


Anexo I - Resol.-CD N° 082 / 14

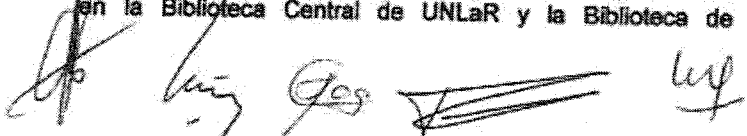


TERCERA: La D.A.C. y T.A.P.A. y U. de la UNLaR conviene en:

- a) Brindar facilidades y asistencia para la realización de estancias de docentes e investigadores y de alumnos de posgrado de las Instituciones signatarias en instalaciones de la D.A.C. y T.A.P.A. y U. de la UNLaR, en el marco del Doctorado Interinstitucional en Ingeniería Industrial.
- b) Facilitar la utilización de las instalaciones de los institutos y laboratorios específicos de la D.A.C. y T.A.P.A. y U. de la UNLaR: Centro de Investigación e Innovación Tecnológica; Instituto Tecnológico de Investigación y Desarrollo Industrial; Laboratorio de Ensayos de Materiales; Laboratorio de Informática Aplicada; Laboratorio de Electrónica; Laboratorio de Química Orgánica; Laboratorio de Seguridad e Higiene Industrial; Laboratorio de Automatización Industrial; Laboratorio de Química General e Inorgánica; Laboratorio de Optimización y Control; Fábrica de Dulces (Sector Producción y Laboratorio); Laboratorio de Física; Laboratorio de Electrotecnia; Fábrica de Aceite de Oliva SOLaR; Sala Multimedial; Laboratorio de Preparación de Muestras; Laboratorio de Análisis de Minerales y Flotación de Minerales; Laboratorio de Metrología y Calibración de Instrumentos de Medición, para ser utilizados por docentes e investigadores visitantes y alumnos de posgrado en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+I conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.
- d) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- e) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.
- f) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca Central de UNLaR y la Biblioteca de la Carrera de


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO AC. DECANATO


Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO



419

Anexo I – Resol.-CD N° 082/14

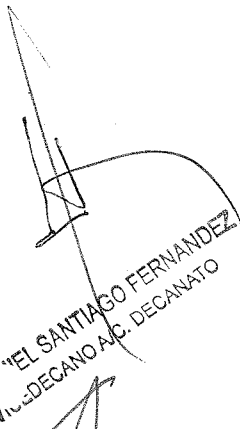



Especialización en Gestión de Organizaciones Productivas – Instituto Tecnológico de Investigación y Desarrollo Industrial, para docentes, investigadores y alumnos del Doctorado en Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de préstamo establecido.

- g) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientados a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial.

CUARTA: La FI - UNaM conviene en:

- a) Coordinar y facilitar la realización de estancias de docentes-investigadores y/o alumnos de posgrado pertenecientes a las Instituciones signatarias en instalaciones de la FI - UNaM, en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- b) Coordinar y facilitar la utilización de los laboratorios específicos de la FI - UNaM siguientes: Estudios de Métodos y Tiempos; Simulación; Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, e Informática; así como de otros laboratorios disponibles en la Institución, de acuerdo a necesidades particulares, para ser utilizados por docentes visitantes y alumnos de posgrado en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.
- d) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- e) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.
- f) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca Regional Oberá para docentes y alumnos del

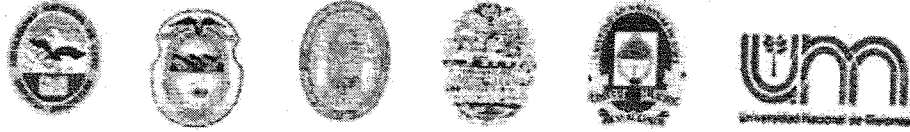

Ing. T. EL SANTIAGO FERNANDEZ
Vice-DECANO AC. DECANATO


Lic. NOBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Anexo I – Resol.-CD N°

 0/82114

 519





Doctorado en Ingeniería Industrial mediante el mecanismo de préstamo especial vigente.

- g) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientados a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial. _____

QUINTA: La FI - UNSa conviene en:

- a) Coordinar y facilitar la realización de estancias de docentes-investigadores y/o alumnos de posgrado pertenecientes a las Instituciones signatarias en instalaciones de la FI - UNSa, en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- b) Coordinar y facilitar la utilización de los Laboratorios y Plantas Piloto de la FI - UNSa: Biotecnología, Alimentos, Petroquímica, Electrotecnia, Estudios Ambientales, Hidráulica, Materiales y Estructuras, Planta Piloto de Beneficio de Minerales y Análisis Químico de Beneficio de Minerales, Planta Piloto de Alimentos, Planta Piloto de Petroquímica, Planta Piloto II y Taller de la Facultad de Ingeniería; así como de otros laboratorios específicos para las actividades de investigación: Aguas y Suelos, Análisis de Superficie y Textura de Sólidos, Catálisis, Microscopía Electrónica de Barrido, Difracción de Rayos X y Planta de producción de Nitrógeno líquido, para ser utilizados por docentes visitantes y alumnos de Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+I conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.
- d) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- e) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.


Ing. D. EL SANTO DOMINGO FERNANDEZ
Vice-DECANO AC. DECANATO


Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Anexo I - Resol.-CD N°

08/2 114

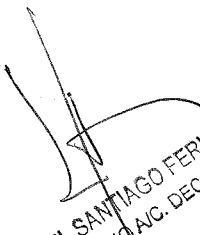
619

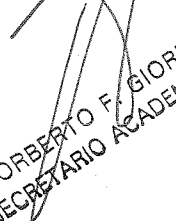


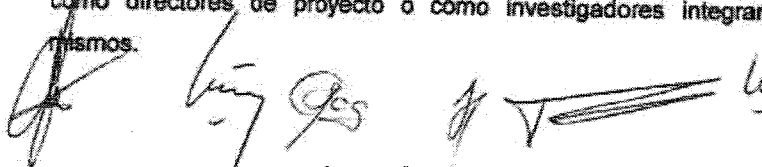
- f) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca de la FI - UNSa para docentes y alumnos del Doctorado en Ingeniería Industrial mediante el mecanismo de préstamo especial vigente.
- g) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientados a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial. _____

SEXTA: La FACET - UNT conviene en:

- a) Coordinar y facilitar la realización de estancias de docentes-investigadores y/o alumnos de posgrado pertenecientes a las Instituciones signatarias en instalaciones de la FACET - UNT en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- b) Ofrecer las posibilidades que brindan diversos convenios con Universidades Nacionales y Extranjeras en materia de cooperación académica y de investigación para sumar estas actividades al Doctorado en Ingeniería Industrial.
- c) Coordinar y facilitar la utilización de los laboratorios específicos de la FACET - UNT Sigüientes: Centro de Investigación, desarrollo e Innovación Industrial, Laboratorio de evaluación y control de contaminantes ambientales, Gabinete de Informática, Planta piloto de procesos Industriales, Laboratorio de Medioambiente visual, Laboratorio de motores de combustión en proyectos de biocombustibles, Laboratorio de Instrumentación Industrial, Gabinete de Gestión de la Calidad, Laboratorio de Microbiología; así como de otros laboratorios disponibles en la Institución, de acuerdo a necesidades particulares, para ser utilizados por docentes visitantes y alumnos de posgrado en el marco del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- d) Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i conjuntos, facilitando para ello las instalaciones, y los investigadores que puedan actuar como directores de proyecto o como investigadores integrantes de los mismos.


Ing. D. L. SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A.C. DECANATO


Ing. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

 719

Anexo I - Resol.-CD N° 082/14



- e) Aportar los cursos de posgrado específicos dictados por sus docentes que puedan contribuir al plan de formación del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- f) Coordinar y facilitar la realización de actividades académicas como ser: cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc. que permitan sostener y reforzar el Doctorado en Ingeniería Industrial que llevan adelante las Instituciones signatarias.
- g) Brindar facilidades para la utilización de los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca de la FACET - UNT para docentes y alumnos del Doctorado en Ingeniería Industrial.
- h) Poner a disposición de alumnos, docentes e investigadores de las Unidades Académicas signatarias, aplicativos informáticos orientado a la temática del Doctorado en Ingeniería Industrial. _____

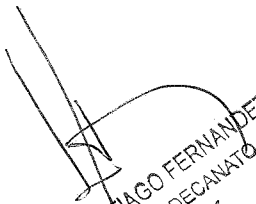
SÉPTIMA: la presente Acta Complementaria entre las Unidades Académicas signatarias, forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional existente.

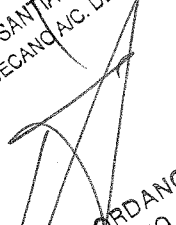
OCTAVA: Las actividades descriptas en la presente Acta Complementaria serán coordinadas por los representantes designados por cada Institución como miembros del Comité Académico Interinstitucional (CAI). _____

NOVENA: La presente Acta Complementaria tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por idéntico plazo, a menos que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad de no renovar el mismo, a no menos de 30 días de la fecha de renovación automática. _____

DÉCIMA: Esta Acta Complementaria podrá ser rescindida por cualquiera de las partes, y sin que el hecho de la rescisión otorgue derechos de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas previamente aprobados por las partes, tuvieran principio de ejecución, notificado fehacientemente. _____

DÉCIMO PRIMERA: Los compromisos presupuestarios derivados de la presente Acta Complementaria serán absorbidos por las respectivas Instituciones, de acuerdo a cada caso particular, acordado por los representantes designados por cada Institución según la Cláusula OCTAVA. _____


Ing. D. SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO AC. DECANATO


NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Anexo I - Resol.-CD N°


082/14

8/9



DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos de esta Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio en los oficiales de las Universidades, correspondientes a las Unidades Académicas signatarias de la presente. _____

Para constancia de lo acordado, las partes signatarias firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados. _____

Ing. Marcelo Estrella ORREGO
Decano FI - UNCuyo
Mendoza, Prov. de Mendoza
FECHA: 15/11/13

Ing. José Lucas SÁNCHEZ MERA
Decano FI - UNJu
San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy
FECHA: 06/11/13

Lic. Mauricio PIERFEDERICI
Decano D.A.C. y T.A.P.A. y U. de la UNLaR
Ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja
FECHA: 11/11/13

Ing. Sergio Alberto GARASSINO
Decano FI - UNaM
Oberá, Prov. de Misiones
FECHA: 04/11/13

Ing. Edgardo Ling SHAM
Decano FI - UNSa.
Salta, Prov. de Salta
FECHA: 22/11/13

Ing. Sergio José PAGANI
Decano FACET - UNT
San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán
FECHA: 22/11/13



ANEXO I - RESOLUCIÓN-CD N° 082/14

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO